

## Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 428 /08.

Buenos Aires, ABR 2008

**PROTOCOLIZACIÓN** 

FECHA:

01,04,08

JAVER LANCESTREMERE PROSECRETARIO LETRADO (CONT.) DESENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional, representado por su Director, Profesor Dr. Luis Arroyo Zapatero, y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, representada por su Coordinadora General y Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martinez, han suscripto un "Convenio General de Colaboración".

Que el acuerdo tiene por objeto promover actividades académicas, de investigación y difusión que consoliden la cultura de los derechos humanos en Europa y América Latina. A tal fin, se ha acordado fomentar el intercambio de documentos y publicaciones, de información técnica y estadística y de asistencia académica, incluyendo la realización de seminarios, conferencias y trabajos de investigación en forma conjunta.

Que, en virtud de la relevancia institucional del Convenio suscripto, y toda vez que la suscripta ejerce la Coordinación General de la AIDEF por mandato otorgado por el Consejo Directivo de la Asociación, corresponde dar amplia publicidad a su contenido en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

## **RESUELVO:**

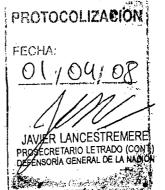
PROTOCOLIZAR el "Convenio General de Cooperación" suscripto por el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas.

Hágase saber y oportunamente archívese.

JAMER LANCESTREMERE
ROSECRETARIO LETRADO (CONT.)

DEFENSORA GENERAL DE LA NACION







CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS Y EL INSTITUTO DE DERECHO PENAL EUROPEO E INTERNACIONAL

Entre la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, representada en esteracto por su Coordinadora General, Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la avenida Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, en adelante la AIDEF, por una parte, y el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional, representado en este acto por el Dr. Luis Arroyo Zapatero, con domicilio en la calle Altagracia nº 50 de Ciudad Real, Real Casa de la Misericordia, de España, en adelante el IDPEI, por la otra, reconociendo que el establecimiento de un marco general de colaboración constituirá un beneficio para ambas instituciones y servirá como recurso para el desarrollo y la promoción de la cultura de los derechos humanos en Europa y América Latina, han decidido celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El objetivo de este Convenio es el establecimiento de la estructura necesaria para crear canales institucionales de cooperación entre las Partes, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión que promuevan y consoliden la cultura de los derechos humanos en Europa y América Latina, entre las cuales se incluyen:

- 1. Promover el intercambio de profesores, profesionales y/o personas calificadas para dictar y/o asistir a clases, seminarios, conferencias y cualquier otra actividad académica, así como también para la realización de trabajos de investigación.
- 2. Promover el intercambio de documentos y publicaciones. Específicamente, el IDPEI brindará un espacio en su página web oficial para incluir las publicaciones de la AIDEF. A esos efectos la AIDEF remitirá periódicamente al IDPEI en formato electrónico los documentos a ser publicados.
- **3.** Promover el intercambio de información técnica incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
- **4.** Promover el intercambio de asistencia académica, fundamentada en los respectivos atributos, objetivos y fines de cada institución, en el campo educativo y de promoción de los derechos humanos.
- 5. Promover el desarrollo de programas de investigación en áreas de mutuo interés.

SEGUNDO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito nacional e internacional.

TERCERO: El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo escrito de los firmantes o de sus representantes debidamente autorizados.

CUARTO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con diez días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído y ratificado el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenøs Aires, el 1º de abril de dos mil ocho.